


| | | | |
|---|---|---------------------|------------|
|  | PROCESO: DE MEJORA CONTINUA | Fecha de Revisión | 07/06/2019 |
| | SUBPROCESO: DE GESTIÓN DE CALIDAD | Fecha de Aprobación | 11/06/2019 |
| | FORMATO: ACTA DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA | Versión | 1 |
| | CÓDIGO: REG-ME-GC-024 | Página | 1 de 4 |

ACTA No 029 (18 / 6 / 2020)

En Bogotá, D.C., a los dieciocho días (18) del mes de junio de dos mil veinte (2020), los suscritos funcionarios de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, en cumplimiento del Proceso de Gestión de Mejora Continua, Subproceso Gestión de Calidad, procedimiento: Control de Información Documentada PRO-MC-GC-001 se reunieron para aprobar la:

Creación Modificación Eliminación de los siguientes documentos:

PROCESO: MEJORAMIENTO CONTINUO

SUBPROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD

CREACIÓN:


1. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El Sistema de Gestión de la Calidad de la Procuraduría General de la Nación comprende la totalidad de los procesos establecidos en el Mapa de proceso para el desarrollo de sus funciones misionales: Preventivas, Disciplinarias y de intervención, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, y para la prestación de los Servicios y trámites a la ciudadanía de: Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias; Expedición del certificado de Antecedentes disciplinarios, Orientación al Ciudadano; Conciliación en Materia Civil y Comercial; Conciliación Administrativa; Servicio de Relatoría y Servicio de Biblioteca, El Sistema de Gestión de la Calidad tiene aplicabilidad a nivel central y a nivel territorial, donde se desarrollen los procesos de la PGN

2. PROPUESTA DE ALCANCE DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

La Procuraduría General de la Nación construye convivencia, salvaguarda el ordenamiento jurídico, representa a la sociedad y vigila la garantía de los derechos,

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------|
| Lugar de Archivo: Oficina de Planeación-Archivo de Calidad | Tiempo de Retención: 2 años | Disposición Final: Eliminar |
|--|--------------------------------|--------------------------------|

| | | | |
|---|---|---------------------|---------------|
|  | PROCESO: DE MEJORA CONTINUA | Fecha de Revisión | 07/06/2019 |
| | SUBPROCESO: DE GESTIÓN DE CALIDAD | Fecha de Aprobación | 11/06/2019 |
| | FORMATO: ACTA DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA | Versión | 1 |
| | CÓDIGO: REG-ME-GC-024 | Página | 2 de 4 |

el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de quienes ejercen funciones públicas, a través de la prestación de servicios disciplinarios, preventivos y de intervención, conforme con el ordenamiento jurídico colombiano y mediante la atención a Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias de la ciudadanía en general. La certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 tiene alcance a nivel central y en materia de las siguientes Procuradurías delegadas:

- Procuraduría 1ª Delegada para la Contratación Estatal
- Procuraduría Delegada para la Sala Disciplinaria
- Procuraduría 1ª y 2ª Delegada para la Vigilancia Administrativa
- Veeduría
- Procuraduría Delegada Preventiva para la Función Pública
- Delegada para la Conciliación extrajudicial en derecho en material civil y comercial (CO)
- Procuraduría 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Delegada ante la Justicia para la Jurisdicción Especial para la PAZ
- Delegada para la Conciliación Administrativa


No aplicabilidades de los requisitos de la Norma ISO 9001:2015:

Dada la misionalidad de la Procuraduría General de la Nación se justifica la no aplicabilidad del numeral 8.3 (Diseño y Desarrollo de Productos y Servicios) en razón a que las funciones Misionales Disciplinaria, preventivas y de intervención a la Función Pública de las entidades del Estado se aplican bajo los lineamientos de la normatividad legal vigente, así mismo la Entidad no formula políticas, vigila que se cumplan, por lo tanto no requiere diseñar y desarrollar ningún instrumento legal relacionado con los servicios misionales.

JUSTIFICACIÓN:

En el proceso de Mejoramiento Continuo, Procedimiento de PRO-MC-GC-001 "Procedimiento Control de Información Documentada" donde se describe la forma de modificar, crear o eliminar documentos del S.G.C. y se define que los documentos creados o modificados serán aprobados por acta firmada por el jefe de la Oficina de Planeación y el Líder o Líderes del Proceso.

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------|
| Lugar de Archivo: Oficina de Planeación-Archivo de Calidad | Tiempo de Retención: 2 años | Disposición Final: Eliminar |
|--|--------------------------------|--------------------------------|

| | | | |
|---|---|---------------------|---------------|
|  | PROCESO: DE MEJORA CONTINUA | Fecha de Revisión | 07/06/2019 |
| | SUBPROCESO: DE GESTIÓN DE CALIDAD | Fecha de Aprobación | 11/06/2019 |
| | FORMATO: ACTA DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA | Versión | 1 |
| | CÓDIGO: REG-ME-GC-024 | Página | 3 de 4 |

En el marco del Proyecto de “Fortalecimiento, Consolidación y Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad Bajo los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 de la Procuraduría General de la Nación”, se identificó la necesidad de establecer y documentar el ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, dando respuesta al requisito de la norma en el numeral 4.3 “Establecimiento del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad”: “La organización debe determinar tanto los límites como la aplicabilidad del Sistema de Gestión de la Calidad para establecer su alcance. Cuando se determina este alcance, la organización debe considerar lo siguiente:

- a) Las cuestiones externas e internas indicadas en el apartado 4.1.
- b) Los requisitos de las partes interesadas pertinentes indicados en el apartado 4.2.
- c) Los productos y servicios de la organización.

La organización debe aplicar todos y cada uno de los requisitos de esta Norma Internacional si se aplican en el alcance determinado de su Sistema de Gestión de la Calidad.


El alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la organización debe estar disponible y mantenerse como información documentada.

El alcance debe establecer los tipos de productos y servicios cubiertos, y facilitar la justificación para cualquier requisito de esta Norma Internacional que la organización contemple que no es aplicable para el alcance de su Sistema de Gestión de la Calidad.

La conformidad con esta Norma Internacional sólo se puede declarar si los requisitos explicitados como no aplicables no afectan a la capacidad de la organización de asegurarse la conformidad de sus productos y servicios y el incremento de la satisfacción del cliente”.

En adición a lo anterior la Procuraduría General de la Nación ha establecido y documentado el alcance propuesto de certificación, teniendo en cuenta que, dentro de su Planeación estratégica de la Entidad, la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad es un Objetivo a desarrollar de manera estratégica incluyendo paulatinamente cada una de las dependencias de la entidad. De tal modo que se establecieron en el alcance de certificación las Dependencias y Delegadas incluidas en la auditoría de Certificación, el cual tendrá que ser avalado o aprobado por el Ente Certificador una vez finalizada la auditoría Correspondiente. La Procuraduría General de la Nación podrá realizar

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------|
| Lugar de Archivo: Oficina de Planeación-Archivo de Calidad | Tiempo de Retención: 2 años | Disposición Final: Eliminar |
|--|--------------------------------|--------------------------------|

| | | | |
|---|---|---------------------|---------------|
|  | PROCESO: DE MEJORA CONTINUA | Fecha de Revisión | 07/06/2019 |
| | SUBPROCESO: DE GESTIÓN DE CALIDAD | Fecha de Aprobación | 11/06/2019 |
| | FORMATO: ACTA DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA | Versión | 1 |
| | CÓDIGO: REG-ME-GC-024 | Página | 4 de 4 |

“Ampliaciones de Alcance”, incluyendo nuevas Dependencia y Delegadas en el Alcance de Certificación, a través de auditorías establecidas para tal fin

El Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad establecido en esta acta ser publicado en la página Web de la Procuraduría General de la Nación en el Sección del Sistema de Gestión de la Calidad, con el objetivo de ser de consulta pública y de fácil acceso a todos los funcionarios y ciudadanía.

La creación del Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad y la propuesta del Alcance de Certificación relacionados en esta acta se encuentran avalados por el líder del Proceso, y la información documentada se ajustan a los criterios técnicos del Sistema de Gestión de Calidad de la PGN. Para la formalización de su creación, se firma la presente Acta por los suscritos jefes de la Oficina de Planeación y Líder del proceso de los documentos afectados.



JOSÉ ALIRIO SALINAS BUSTOS
Jefe Oficina de Planeación



LUZMILA FAJARDO ESPAÑOL
Asesora Oficina de Planeación
Proceso Mejoramiento Continuo

Proyectó: Gabriel Fernando Molano Sierra
Revisor Técnico designado por la Oficina de Planeación

Revisó: Luzmila Fajardo Español

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------|
| Lugar de Archivo: Oficina de Planeación-Archivo de Calidad | Tiempo de Retención: 2 años | Disposición Final: Eliminar |
|--|--------------------------------|--------------------------------|